



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 5 5 0 )  
2 7 AGO 2018

Por medio de la cual se aceptan ocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 184, 2250 de 2017; 48, 436, 737, 854, 1167, 1235 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Martiny Raquel Diaz Escalante con CC 22530620 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, deseo postularme nuevamente vinculando a mi grupo familiar. ”.*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Clara Ines de Avila Berrio con CC 55225097 y el señor Yeison Enrique Bermudez Martinez con CC 72336576 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

l

Por medio de la cual se aceptan ocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

*"Renunciamos al subsidio, debido a la demora en el trámite con el Fondo Nacional del Ahorro."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Jhenni Liced Gonzalez Pulido con CC 1053335272 y el señor Jorge Armando Cortes Vargas con CC 7318750 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio, debido al incumplimiento por parte de la constructora Opsa Ingeniería S.A.S."*

Que mediante petición realizada por la señora Katherine Paola Quintero Jiménez con CC 45552868 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Islena Ríos Cardona con CC 43187715 y el señor Aldo Fredy Herrera Noreña con CC 98364405 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renunciamos al subsidio, debido a que se alargó el plazo de entrega del apartamento."*

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Luis Gomez Blanco con CC 18778503 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que me postulare nuevamente con mi pareja."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Sonia Andrade Diaz con CC 59313204 y el señor Favio Leodan Arteaga Muñoz con CC 87065209 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renunciamos al subsidio, debido a cambio de la entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Antonio Jose Garcia Cañas con CC 8569176 y la señora Laureth Tatiana Quant Vergara con CC 1129522343 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renunciamos al subsidio, debido a que nos encontramos en la etapa de avalúo y estudio de títulos."*

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Por medio de la cual se aceptan ocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
67326	184	01/03/2017	7318750	JORGE ARMANDO	CORTES VARGAS	\$ 14.754.340
			1053335272	JHENNI LICED	GONZALEZ PULIDO	
58042	2250	20/11/2017	55225097	CLARA INES	DE AVILA BERRIO	\$ 22.131.510
			72336576	YEISON ENRIQUE	BERMUDEZ MARTINEZ	
131862	48	14/02/2018	18778503	JORGE LUIS	GOMEZ BLANCO	\$ 23.437.260
95095	436	19/04/2018	87065209	FAVIO LEODAN	ARTEAGA MUÑOZ	\$ 15.624.840
			59313204	SONIA NATIVIDAD	ANDRADE DIAZ	
209422	737	23/05/2018	43187715	ISLENA	RIOS CARDONA	\$ 15.624.840
			98634405	ALDO FREDY	HERRERA NOREÑA	
210848	854	07/06/2018	22530620	MARLINY RAQUEL	DIAZ ESCALANTE	\$ 23.437.260
225251	1167	29/06/2018	8569176	ANTONIO JOSE	GARCIA CAÑAS	\$ 23.437.260
			1129522343	LAURETH TATIANA	QUANT VERGARA	
221764	1235	11/07/2018	45552868	KATHERINE PAOLA	QUINTERO JIMENEZ	\$ 23.437.260

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente las Resoluciones 184, 2250 de 2017; 48, 436, 737, 854, 1167, 1235 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 184, 2250 de 2017; 48, 436, 737, 854, 1167, 1235 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Por medio de la cual se aceptan ocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 2 7 AGO 2018'



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo

